ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA						
Fecha:	07 Día	12 Mes	2018 Año			
INFORMACIÓN DEL CONTRATO						
CONTRATO o CONVENIO No.:	SDA-SECOP-II-0372018					
OBJETO:	ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO QUE DEFINA LOS ÍNDICES DE CAPACIDAD DE CARGA DEL PAISAJE URBANO E IMPACTO AMBIENTAL DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA ZONIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. FASE II.					
VALOR:	**SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($671.165.380,00) M/cte** incluido IVA y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.		PLAZO:	**SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FORMA DE PAGO:	Los pagos se realizarán de acuerdo con la entrega de los productos, previa aprobación técnica respectiva, de la siguiente manera: **1.** Pago del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, previa entrega del documento final debidamente aprobado por el supervisor y acta de recibo parcial a satisfacción de los productos a y b. En el caso de requerirse algún ajuste el contratista debe realizarlo en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. **2.** Pago del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, previa entrega del documento final debidamente aprobado por el supervisor y acta de recibo parcial a satisfacción de los productos c y d. En el caso de requerirse algún ajuste el contratista debe realizarlo en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. **3.**Pago del quince (15%) por ciento del valor total del contrato, previa entrega del documento final debidamente aprobado por el supervisor y acta de recibo parcial a satisfacción del producto e. En el caso de requerirse algún ajuste el contratista debe realizarlo en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. **4.** Pago del quince (15%) por ciento del valor total del contrato, al entregar en su totalidad el producto f, debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato y el acta de recibo a satisfacción del producto f. En el caso de requerirse algún ajuste el contratista debe realizarlo en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles. **5.** Pago del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, contra acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, debidamente aprobadas y suscritas por las partes **Nota 1:** Además de lo anterior, cada uno de los pagos se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a.** Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación. **b.** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. **c.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **d.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. **Nota 2:** Para efectos del último pago, se deberá entregar el formato de la entidad debidamente diligenciado denominado paz y salvo, informe de Actividades (IAAP), copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y Certificado de cumplimiento o acta de recibo total a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **Nota 3:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **DESCUENTOS:** El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1,1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por					

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a: 1. El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 2. El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.			
GARANTÍA ÚNICA 2244084-3	ASEGURADORA	SURAMERICANA DE SEGUROS		
	No. DE PÓLIZA	2244084-3 / 0598238-2	Fecha de aprobación:	03/12/2018
	FECHA DE EXPEDICIÓN	30/11/2018		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Calidad del Servicio	$134.233.076,00	03/12/2018 hasta 13/12/2019	
	Cumplimiento del Contrato	$134.233.076,00	03/12/2018 hasta 13/12/2019	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$67.116.538,00	03/12/2018 hasta 02/06/2022	
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 0598238-2	Responsabilidad Civil	$156.248.400,00	03/12/2018 hasta 03/06/2019	
ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA	
	N/A	N/A	N/A	
No. CDP	1871 del 24 de septiembre de 2018	No. RP	2196 del 22 de noviembre de 2018	

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**
	Cargo	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual
	Identificación	CC. 79.842.782 Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	**FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ECOLÓGICA – FULECOL**
	Identificación	NIT 900.219.569–5

En Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2018 se reunieron, **OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**, identificado con C.C. No. 79.842.782 de Bogotá en su calidad de supervisor del contrato No SDA-SECOP-II-037-2018, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el señor **EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 3.009.884 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ECOLÓGICA – FULECOL con Nit 900.219.569–5 , con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACIÓN	**07 del mes de diciembre de 2018**

Para constancia firma por quienes intervinieron:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual Supervisor	**EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA** Representante Legal **FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ECOLÓGICA – FULECOL**

Elaboró: Diana Melisa Alfonso Corredor / Profesional Contratista SCAAV
Revisó: Iris Patricia Cabrera Montoya / Profesional Contratista SCAAV
Aprobó: Oscar Alexander Ducuara Falla / Subdirector SCAAV

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS